

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2006 se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del APE 3.2-01 "Prolongación calle de los Gamos", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por "Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada".

Frete al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía-presidencia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de septiembre de 2006.—El alcalde-presidente, PD (decreto de 27 de septiembre de 2005), el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.558/06)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

Advertido error material en el anuncio de licitación del expediente 123/06, "Obras de acondicionamiento de parcela municipal entre la carretera de Majadahonda y calle Las Rosas, en Pozuelo de Alarcón", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 4 de octubre de 2006, se subsanan dichos errores en el siguiente sentido:

Donde dice:

"7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría E; grupo I, subgrupo 1, categoría D; grupo I, subgrupo 6, categoría D."

Debería decir:

"7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría e; grupo I, subgrupo 1, categoría c."

En consecuencia el plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, se podrán presentar las ofertas de lunes a viernes, en horario de ocho a trece. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de octubre de 2006.—El alcalde, PD el concejal-delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Viviendas, Obras, Contratación y Patrimonio (decreto de 23 de septiembre de 2006), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/15.608/06)

QUIJORNA

URBANISMO

A los efectos del artículo 92 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo de 2003), se pone en conocimiento general que en el tablón de anuncios de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de desafectación en la calle Real, número 74 (próximo), que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2006, según el siguiente detalle:

Primero.—Desafectar del uso público (vial) una parcela de 9 metros cuadrados en la calle Real, número 74 (próximo), para poder ceder con posterioridad a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima", una parcela de 31,49 metros cuadrados, donde

se ubica el centro de transformación de la calle Real, número 74 (próximo), en proyecto número 84, y la superficie de servidumbre y servicios que corresponde a dicho centro de transformación, de conformidad con el plano de situación y emplazamiento, plano número 1 del CT tipo pref. de hormigón (PFS4780 1T vertical, de fecha agosto de 2006, promotor Ayuntamiento de Quijorna, instalador eléctrico autorizado "Istem, Sociedad Limitada").

Segundo.—Exponer al público mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en tablón de anuncios del Ayuntamiento el expediente (741/06) durante el plazo de un mes para la presentación de alegaciones, en su caso.

Tercero.—Que dicho acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo para el caso de que no se presenten alegaciones en el período de información pública con el solo requisito de que se certifique por el secretario de que no se han presentado alegaciones.

Cuarto.—Autorizar a la Alcaldía para la cesión a "Iberdrola" de la parcela a que se hace referencia en el apartado primero del presente acuerdo y, por tanto, para dictar cuantos actos administrativos y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: un mes a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General, en horas de oficina, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los lunes también de diecisiete a diecinueve y treinta horas.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Quijorna, a 19 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/14.716/06)

REDUEÑA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de reparcelación de la calle Mayor, número 54, en Redueña (finca registrales números 1.717, 1.718 y 1.727), promovido por "Peñagris, Sociedad Limitada".

De conformidad con lo estipulado en el vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por el período de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

Redueña, a 28 de septiembre de 2006.—El alcalde, Álvaro López Serrano.

(02/15.272/06)

RIVAS-VACIAMADRID

OTROS ANUNCIOS

Resolución de don José Masa Díaz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

A tenor de lo dispuesto en la resolución conjunta de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y en la resolución conjunta de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan sido renovadas cada dos años, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28123IA.506, habiendo sido intentadas las correspondientes notificaciones con resultado infructuoso y/o, en su caso, no habiendo acudido los interesados a formalizar la renovación de su inscripción padronal.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora